

## Reformas fiscales 2022 y la obligatoriedad para todos los mayores de 18 años de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes



El 2022 está a la vuelta de la esquina así como las nuevas disposiciones fiscales que todos los mayores de 18 años debemos atender. Recordemos que la miscelánea fiscal hace referencia a la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y al Código Fiscal de la Federación (CFF), que cada año sufren modificaciones a la par de la Ley de Ingresos de la Federación. Algunas de las principales reformas tienen que ver con la obligatoriedad para todas las personas mayores de 18 años de contar con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la eliminación del IVA a productos de higiene menstrual, un nuevo régimen de confianza que elimina al de incorporación fiscal, o que las deducciones de las personas físicas por concepto de donativos se reducen. Pero, ¿qué significa todo esto? El maestro Jesús Reinoso, docente del Departamento de Derecho y especialista en impuestos, mencionó que la reforma al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación obliga a inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes a todos los mayores de 18 años bajo el régimen sin actividad económica, en independencia de la actividad que se tenga; pero esta modificación fiscal, aplica no solamente a los jóvenes que llegan a la mayoría edad sino a todas aquellas personas arriba de los 18 años que nunca han tenido una actividad económica formal. “Es importante que tengan en cuenta que una actividad económica implica un efecto no necesariamente de incremento patrimonial constante”; sin embargo, explicó que pueden llegar a caer en una actividad económica según la excepción que marca el artículo 6 transitorio de la reforma al respecto de que mientras no se tenga actividad económica no se podrán tener sanciones, pero en cualquier momento se puede tener una actividad económica a partir de los depósitos que hagan nuestros padres a una cuenta personal, del empleo de medio tiempo en una cafetería o si incrementamos nuestro patrimonio si nuestros padres nos regalan un auto. Contar con una tarjeta de débito o crédito puede significar también una actividad económica, lo que implica tener la obligación de presentar una declaración fiscal aunque sea en cero; o bien, si se tiene un ingreso constante será necesario ingresar a otro régimen distinto, como el simplificado de confianza. Cuando los jóvenes mayores de 18 años son beneficiados con alguna beca, según la Ley del Impuesto sobre la Renta, están obligados a pagar o declarar impuestos sobre el total de los ingresos que pueden ser en dinero, bienes o servicios. En el caso de una beca, se nos obliga a declarar un ingreso exento de tributo y adentrarnos en la complejidad del sistema tributario y contable. Sobre esto, el académico universitario mencionó que estos nuevos gravámenes afectan a los que apenas están comenzando a generar riqueza, los que menos tienen. Además de que la reforma fiscal seguirá siendo deficiente mientras no se escuche a las personas que realmente les afecta. Nuestro sistema de gobierno, como república democrática representativa, demanda que como ciudadanos exijamos que las voces de la población sean escuchadas a través de los diputados federales como nuestros representantes y que ellos realicen un verdadero ejercicio parlamentario. Estas reformas fiscales afectarán a todas a las personas que tienen una capacidad económica y financiera complicada, “porque ahora ya podrán ser revisados por cualquier actividad económica”. Por ejemplo, el Régimen Simplificado de Confianza

(RESICO) para las personas físicas con actividad empresarial que comienzan a tributar bajo este régimen, representa una agresión directa contra la promoción de las pequeñas empresas. [gallery link="file" columns="1" size="large" ids="38866"] Finalmente, el maestro Jesús Reinoso, dijo que debemos estar conscientes de que hoy en día estamos siendo vigilados a través de redes sociales o los servicios de geolocalización de nuestros dispositivos móviles; lo cual no es distinto en el ámbito financiero, a partir del intercambio entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Por ello, recomendó a toda la comunidad a ser responsables con los gastos y que pueden llegar a caer en alguna actividad económica con esta nueva obligación de inscribirse en el RFC; tampoco debemos olvidar que contribuir es una obligación que tenemos los mexicanos y en la que las autoridades que ejecutan el presupuesto deben actuar responsablemente.